



PERU

Ministerio de
Defensa

Ejercito del
Perú

IV División de
Ejercito

Agrupamiento de
Ingeniería

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chanchamayo, 26 de marzo del 2024

INFORME N° 001/OEC/ABASTO

Señor Gral Brig Giovanni Antonio CONTRERAS SEVILLA
Cmdte Gral del Agrupamiento de Ingeniería "Tte Crl PRG"

Asunto: SIE N° 001-2025 EP/UO 0872 declarado desierto.

Ref. Procedimiento de selección por Subasta Inversa Electronica N° 001-2025 EP/UO 0872, correspondiente a la adquisición de gas licuado de petróleo (GLP) para el PTSMV del Agrupamiento de Ingeniería "Tte Crl PRG" AF-2025.

Tengo el honor de dirigirme a usted, a fin de informarle en atención a lo establecido en el Art. 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por la declaratoria de desierto del procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica N° 001-2025 EP/UO 0872 , correspondiente a la adquisición de gas licuado de petróleo (GLP) para el PTSMV del Agrupamiento de Ingeniería Tte Crl PRG AF-2025.

En atribución a dicho artículo, se formula el siguiente informe, en donde se evalúa las causas que motivaron la Declaración de Desierto, a fin de poder adoptar las medidas correctivas de corresponder antes de convocar nuevamente el mencionado procedimiento de selección, en caso de persistir la necesidad.

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución de la Comandancia General del Agrupamiento de Ingeniería Tte Crl PRG N°001-AG1-XB-2025 del 10 de marzo del 2025, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección descrito en el numeral 1.1;
- 1.2 Mediante Resolución de la Comandancia General del Agrupamiento de Ingeniería Tte Crl PRG N°002-AG1-XB-2025 del 13 de marzo del 2025, se aprobó las Bases Administrativas del procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica N° 001-2025 EP/UO 0872, correspondiente a la Adquisición de gas licuado de petróleo (GLP), para el personal de tropa SMV del Agrupamiento de Ingeniería TTE CRL PRG AF-2025.
- 1.3 Con fecha 24 de marzo de 2025, se dio por concluido el proceso de Registro de Participantes en el SEACE, así mismo concluyó con la Presentación de Ofertas.
- 1.4 De todo lo detallado el Órgano Encargado de las Contrataciones procede a declarar DESIERTO el procedimiento de selección mencionado en aplicación al numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2. ANÁLISIS

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa en su Artículo 65, numeral 65.2 lo siguiente:" cuando el procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el Órgano Encargado de las Contrataciones o el Comité de selección, según corresponda, emite al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE".

2.1. Se Verifica en la Plataforma del SEACE el Registro de Participantes constatándose que se cuenta con cuatro (04) participantes registrados:

Entidad convocante	EJERCITO PERUANO
Nomenclatura	SIE-SIE-1-2025-EP/IO 0872-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) PARA COCCION DE ALIMENTOS DE PERSONAL DE TROPA SMV DEL AGRUP ING PRG AF-2025.
Número de Contratación	EP-2025-11063

Búsqueda de participante

Estado de registro: [Seleccione] Participante: [Seleccione]

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10200550043	GARCIA PALOMINO JORGE LUIS	19/03/2025	Válido		19/03/2025	10200550043	
2	Proveedor con RUC	10759867071	MACASSI BARZOLA DIANA BENEDICTA	24/03/2025	Válido		24/03/2025	10759867071	
3	Proveedor con RUC	20568471971	DISTRIBUIDORA Y NEGOCIOS ARROYO VASQUEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/03/2025	Válido		24/03/2025	20568471971	
4	Proveedor con RUC	20603374321	INVERSIONES GRASEL S.A.C.	18/03/2025	Válido		18/03/2025	20603374321	

4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 1 a 4. Página 1 / 1.

2.2 . Acto seguido se verifica que por vía electrónica a través del SEACE, que se presentaron dos (02) propuestas:

Entidad convocante	EJERCITO PERUANO
Nomenclatura	SIE-SIE-1-2025-EP/IO 0872-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) PARA COCCION DE ALIMENTOS DE PERSONAL DE TROPA SMV DEL AGRUP ING PRG AF-2025.
Número de Contratación	EP-2025-11063

Búsqueda de propuestas

Estado de registro: [Seleccione] Postor: RUC/Código [Selección]

Estado de la propuesta: [Selección]

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20568471971	DISTRIBUIDORA Y NEGOCIOS ARROYO VASQUEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/03/2025	21:48:42	20568471971	24/03/2025	21:50:10	Enviado	Valido		
2	10759867071	MACASSI BARZOLA DIANA BENEDICTA	24/03/2025	23:55:51	10759867071	24/03/2025	23:56:05	Enviado	Valido		

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.



PERU	Ministerio de Defensa	Ejercito del Perú	IV División de Ejercito	Agrupamiento de Ingeniería
------	-----------------------	-------------------	-------------------------	----------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2.3. Se procedió a verificar el reporte de resultados del periodo de lances del procedimiento de selección por Subasta Inversa Electronica N° 001-2025 EP/UE 0872, correspondiente a la adquisición de gas licuado de petróleo (GLP) para coccion de alimentos del PTSMV del Agrupamiento de Ingeniería Tte Crl PRG AF – 2025, obteniendo los siguientes resultados:

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES
Subasta Inversa Electronica No - SIE-SIE-1-2025-EP/UE 0872-1



Entidad convocante	EJERCITO PERUANO		
No Item	1		
Descripción del Item	GAS LICUADO DE PETROLEO EN BALON DE 45 kg		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	10759867071	MACASSI BARZOLA DIANA BENEDICTA	130000
2	20568471971	DISTRIBUIDORA Y NEGOCIOS ARROYO VASQUEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	134500

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

2.4. Constatando la oferta del postor que quedo en primer lugar en Orden de prelación (MACASSI BARZOLA DIANA), se tiene las siguientes observaciones:

2.4.1 De lo mencionado en el punto **2.2.1 Documentos de presentación obligatoria** párrafo f. **El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV;** los cuales se detallan a continuación:

- La persona natural o jurídica, deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.

✓ Dicho documento no fue presentado en la oferta.

- Póliza de seguro contra accidentes y mantenerlo vigente durante todo el proceso contractual, situación que permitirá que cualquier accidente producto del uso, manipulación o empleo del bien que cuenta con cobertura de recuperación de salud, cuya copia debe ser adjuntada en su oferta.

✓ Dicho documento no fue presentado en la oferta.

- Certificado de calidad el bien

2.1 BIEN	2.2 METODO DE MUESTREO	2.3 ENSAYOS O PRUEBAS
3. Gas licuado de petróleo	Según lo numerales 7.1 (a granel) y 7.2 (cilindro) de la NTP 321.007.2002 (revisada del 2018) GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) Requisitos 3° Edición	Según el numeral 8 de la NTP 321.007.2002 (revisada el 2018) GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP). Requisitos 3° Edición

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

✓ Dicho documento no fue presentado en la oferta.

- Transporte

BIEN	DEL VEHÍCULO DE TRANSPORTE	LETREROS DE IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO		
		ROMBO NTP	ROMBO NFPA	N° NACIONES UNIDAS
3. Gas licuado de petróleo a granel	Cumplir con el: Titulo V del <i>Reglamento de Seguridad para Instalaciones y Transporte de Gas Licuado de Petróleo</i> , aprobado por Decreto Supremo N° 027-94-EM y sus modificatorias.	Señalización pictórica, NTP 399.015 ⁽¹⁾	Salud: 1 Inflamabilidad: 4 Reactividad: 0	Según el Anexo D del D.S. N° 043- 2007-EM y sus modificatorias
4. Gas licuado de petróleo envasado 10 kg				
5. Gas licuado de petróleo envasado 45 kg		<small>⁽¹⁾ NTP 399.015:2014 (revisada el 2019) SÍMBOLOS PICTÓRICOS PARA MANIPULEO DE MERCANCÍA PELIGROSA. 3ª Edición</small>		
6. Gas licuado de petróleo vehicular				

✓ Dicho documento no fue presentado en la oferta.

ACTO DE DECLARATORIA DE DESIERTO

Con el resultado obtenido se procede a declarar **DESIERTO**, el procedimiento de selección por Subasta Inversa Electronica N° 001- 2025 EP /UO 0872 de conformidad con lo dispuesto en el numeral 65.1 del Artículo 65° del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, el mismo que precisa:

*"El procedimiento de selección queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no existe ninguna oferta valida, en el caso de la de la **Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.**"*

Asimismo, el numeral 65.2 del precitado cuerpo normativo señala:

"Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al titular de la entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación de expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas para convocar nuevamente "

3. CONCLUSIONES

De acuerdo al análisis realizado, el Organismo Encargado de las Contrataciones concluye que las causas para la declaratoria de Desierto se encuadra bajo el amparo del numeral 65.1 del Art. 65 del Reglamento de la



PERU	Ministerio de Defensa	Ejercito del Perú	IV División de Ejercito	Agrupamiento de Ingeniería
------	--------------------------	----------------------	----------------------------	-------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que la oferta del postor que ocupo el primer lugar en orden de prelación, no presentó documentos que son de carácter **"obligatorio"**.

4.- RECOMENDACIÓN

Se recomienda que se realice las gestiones necesarias para realizar la segunda convocatoria del proceso de selección de manera inmediata, toda vez que el desierto no fue por causa relacionada a los TERMINOS DE REFERENCIA.

En ese sentido, se procede a emitir el presente informe elevándolo a su despacho, conjuntamente con el expediente de contratación original, para las gestiones administrativas correspondientes.

Es todo en cuanto tengo que informar a Ud. para los fines administrativos correspondientes.



O - 126650000 - O+
SAMUEL SANTANA YANA
CAP EP
Jefe del Negociado de Contrataciones del Agrup Ing
"PRG"